

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº 04/2019
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA
LISTA DE ESPERA PARA EVENTOS DE LA UNIDAD DE
ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA UCM**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI / NIE
1.	Y1467017E
2.	Y6039027T
3.	47293381E
4.	02569261T
5.	02740136P
6.	05320329S
7.	05452957W
8.	06032097W
9.	09070531K
10.	11087663F
11.	18075138J
12.	26972383F
13.	30250049N
14.	47588546M
15.	48206962C
16.	48552894D
17.	50333778A
18.	50628329Q
19.	50644059Z

	DNI / NIE
20.	51506916A
21.	51514611Q
22.	53478002N
23.	54085850Q
24.	70082886T
25.	70828866K
26.	72151293V
27.	72511696X
28.	72827224R

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen alguno de los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	Y6899390W	1 y 2
2.	Y6899387E	1
3.	Y6572085X	1
4.	Y6405719A	1
5.	Y6396625V	1
6.	Y5810855B	3
7.	Y4988551	1
8.	Y3673645F	1
9.	Y0492421M	2
10.	Y0097008P	1
11.	X4737490L	2
12.	72543337A	2
13.	53902771V	2
14.	53577993E	1 y 2
15.	53295549H	2
16.	51706038Z	2
17.	50561907H	1

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia legible o en vigor del **DNI** o **NIE comunitario** o **permiso de residencia**.
2. No estar matriculado en alguno de los títulos oficiales de Grado (mínimo 48 créditos), Máster oficial (36 créditos) o doctorado en la UCM durante el plazo de presentación de las solicitudes.
3. No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente **al primer curso del plan de estudios** en el que esté matriculado; excepto para los alumnos de master o doctorado.
4. No haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante dieciocho o más meses.
5. Haber renunciado a una beca formación práctica de la UCM sin causa justificada.
6. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **del 8 al 21 de febrero de 2019, ambos incluidos** con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 7 de febrero de 2019